Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de EsSalud (+PROTECCIÓN)

1 Descripción

Es el seguro adicional que otorga cobertura a los trabajadores que, como consecuencia de sus labores de alto riesgo, sufren un accidente de trabajo o alguna enfermedad profesional.

Las actividades de alto riesgo que cuentan con la cobertura del + Protección Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo se encuentran detalladas en el Anexo 5 del Reglamento de la Ley N 26790, Ley de Modernización de La Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA y sus modificatorias.

Revisa cuáles son las condiciones para poder afiliarte a este seguro como trabajador dependiente o como trabajador independiente.

2 Afiliación de trabajador independiente

El proceso de afiliación está a cargo del propio trabajador independiente.

- Formulario N° 6004 debidamente llenado.
- Cláusulas Generales del Contrato de Afiliación al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Salud Independiente
- Contar con RUC.
- Si eres extranjero, muestra tu carné de extranjería u otro documento de identidad.

2.1Hazlo en 3 pasos:

2.1.1 Prepara tus documentos

Llena y firma los requisitos solicitados.

2.1.2 Presenta tus requisitos en las Oficinas de EsSalud

Dirígete a una de las Oficinas de Seguros y Prestaciones Económicas - OSPE que esté más cercana a tu casa o trabajo para solicitar tu afiliación al seguro. Presenta tus documentos y el representante de EsSalud se encargará de hacer el proceso de afiliación.

2.1.3 Realiza tus aportes

El aporte mensual dependerá del tipo de actividad de alto riesgo que realices y deberás realizarlo mensualmente en el Banco de la Nación con el número de contrato que EsSalud te asigne al momento de tu afiliación.

3 Condiciones

- 3.1Las entidades que puede afiliar a sus trabajadores son las siguientes:
- Entidad empleadora que realice trabajos de alto riesgo.
- Cooperativa de trabajadores que realice trabajos de alto riesgo.
- Empresa de servicios especiales que realice trabajos de riesgo.
- Contratista y subcontratista que realice trabajos de alto riesgo.

- Institución, intermediario o provisión de mano de obra que destaque trabajadores a lugares donde realizan trabajos de alto riesgo.
- Entidad Empleadora que contrate obras, servicios o mano de obra proveniente de las empresas antes mencionadas, siempre que estas no hayan contratado el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

3.2Si no trabajas para ninguna de estas deberás:

- Ser trabajador independiente que realice trabajos de alto riesgo y no tenga vínculo laboral con ninguna entidad empleadora.
- Contar con RUC.
- Recuerda que, si eres un trabajador dependiente, tu empleador deberá hacer el trámite de afiliación por ti, pero si eres un trabajador independiente, serás tú quien deberá hacerlo.

4 Atención médica ante un accidente de trabajo

Si sufriste un accidente de trabajo y cuentas con el +Protección SCTR, deberás seguir estos pasos para ser atendido.

4.1Hazlo en 3 pasos:

4.1.1 Traslado ante una emergencia

Deberán trasladarte al Centro de Asistencia de EsSalud más cercano e ingresar por el servicio de Emergencias o Urgencias.

4.1.2 Presenta la documentación

La entidad empleadora deberá presentar en el servicio de Emergencias el Formulario de Aviso de Accidente de Trabajo, debidamente llenado, con sello y firma del empleador, el cual deberá consignar entre otros datos, los siguientes:

- Nombre y número de documento de identidad del accidentado.
- El número de RUC y el nombre de la entidad empleadora.
- Debido a la emergencia, el Formulario de Aviso de Accidente de Trabajo podrá ser regularizado dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de ocurrido el accidente.
- El Formulario de Aviso de Accidentes de Trabajo deberá ser llenado en original y una copia.
- En caso de trabajador independiente es responsabilidad del titular la presentación del Formulario de Aviso de Accidente de Trabajo.

4.1.3 Recibe la atención

Una vez que hayan hecho todos estos pasos, estarás protegido por tu cobertura contra accidentes de riesgo en el trabajo y recibirás la atención médica necesaria.

5 Aportes

Los aportes son los pagos mensuales que se deben realizar para estar cubierto ante cualquier accidente de trabajo o enfermedad profesional. El monto de aporte dependerá del nivel de riesgo de la actividad económica realizada.

Existen 4 niveles de riesgo y tasas de aporte (incluye IGV):

- Nivel de riesgo I: Tasa de aporte 0.63 %. Comprende los siguientes sectores:
 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y
 motocicletas; actividades de alojamiento y servicios de comidas; actividades
 profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de
 apoyo; administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación
 obligatoria; actividades de atención de la salud humana y de asistencia social; otras
 actividades de servicios.
- Nivel de riesgo II: Tasa de aporte 1.23 %. Comprende los siguientes sectores: Industrias manufactureras; suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; suministro de agua, evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación; transporte y almacenamiento; información y comunicaciones.
- Nivel de riesgo III: Tasa de aporte 1.53 %. Comprende los siguientes sectores: Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, construcción.
- Nivel de riesgo IV: Tasa de aporte 1.83 %. Comprende los siguientes sectores: Extracción de minas y canteras.

Si eres trabajador dependiente, los pagos estarán a cargo de tu entidad empleadora y el cálculo se efectúa multiplicando la remuneración mensual por la tasa de aporte según nivel de riesgo de la actividad realizada.

Si eres un trabajador independiente, los pagos estarán bajo tu responsabilidad y el cálculo se efectúa multiplicando ½ UIT que se encuentre vigente al momento del aporte, por la tasa de aporte según nivel de riesgo de la actividad realizada.

Por ejemplo, si eres un trabajador dependiente del nivel de riesgo II y tu remuneración mensual es de S/1,000.00, el aporte corresponderá a: $1,000 \times 1.23\% = S/12.30$ (redondeo: S/12.00)

Por ejemplo, si eres trabajador independiente del Nivel de Riesgo II, el aporte será de: $(0.5 \times 5,150) \times 1.23\% = S/31.67$ (redondeo: S/32.00)

Verifica el detalle de las tasas de aporte por nivel de riesgo del Anexo 5 del +Protección.

Recuerda que para ser atendido y estar cubierto, además de estar al día en el pago de los aportes, debes seguir ciertos pasos ante un accidente de trabajo.

6 Cobertura

Este seguro ofrece cobertura hasta la total recuperación y rehabilitación del asegurado en:

 Asistencia y asesoramiento preventivo promocional en salud del trabajo a la entidad empleadora y los asegurados.

- Atención médica, farmacológica, hospitalaria y quirúrgica, cualquiera que fuere el nivel de complejidad, hasta su total recuperación del asegurado o declaración de invalidez permanente total o parcial o muerte.
- Rehabilitación y readaptación laboral del asegurado inválido bajo este seguro.
- Aparatos de prótesis y ortopédicos necesarios al asegurado bajo este seguro.

7 Afiliación de trabajadores dependientes

El proceso de afiliación al +Protección SCTR será responsabilidad de tu empleador, quien deberá registrarse ante EsSalud presentando los requisitos establecidos.

7.1Requisitos

- Formulario N°6056 debidamente llenado.
- Contrato de Afiliación al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud (Entidades Privadas).
- Condiciones de Afiliación al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud (Entidades Públicas)

7.2Hazlo en 2 pasos:

7.2.1 Presenta los documentos

La entidad empleadora deberá llenar y firmar los requisitos solicitados, y acercarse a una de las Oficinas de Seguros y Prestaciones Económicas de EsSalud para realizar su registro.

7.2.2 Registro

Posteriormente, la afiliación de los trabajadores al +Protección SCTR es realizada por la entidad empleadora a través del T-Registro de la SUNAT.